



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza, para el curso 2013-2014. (2013060868)*

La Orden de 19 de abril de 2013 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza (DOE núm. 89, de 10 de mayo).

En los artículos 4 y 9 de la citada Orden, se prevé que el plazo de presentación de solicitudes para cursar las enseñanzas elementales y profesionales de danza, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

### **Primero. Objeto.**

Convocar el acceso y matriculación del alumnado en las Enseñanzas elementales y profesionales de danza, para el curso 2013/2014, que se regirá por la Orden de 19 de abril de 2013.

### **Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.**

Los aspirantes a cursar las enseñanzas elementales y profesionales de danza en el curso 2013/2014 deberán presentar su solicitud conforme al modelo que proporcionará el centro en que deseen ingresar, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Tercero. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de mayo de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •